



ACUERDO COMERCIAL

Por el presente documento se acuerdan entre las partes **VILLAVICENCIO KARTS S.A.** representada por **RAUL HERNANDO MUÑOZ TORRES** con Nit 901.615.918-4 y el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**, con NIT 892.000.501-5, representado legalmente por la doctora **MARYURY DÍAZ CÉSPEDES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.116.545.066, los cuales confieren el siguiente Acuerdo Comercial el cual consiste en adelantar acciones conjuntas y ofrecer a los servidores públicos y/o contratistas por prestación de servicios personal que presta servicios mediante empresas tercerizadas en el hospital, tarifas preferenciales en atracción de karts y entretenimiento familiar.

Por lo anterior, las partes confieren este acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El centro de entretenimiento, se compromete a efectuar un Descuento de:

- ✓ 5 minutos de karts Incluir los beneficios \$15.000
- ✓ 10 minutos de karts Incluir los beneficios \$25.000
- ✓ 15 minutos de karts Incluir los beneficios \$33.000

CLAUSULA SEGUNDA: El Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., se compromete a socializar el beneficio de manera interna durante el tiempo que se mantenga este acuerdo con el fin de que el personal que presta servicios en el Hospital, se beneficie de éste descuento ofrecido.

CLAUSULA TERCERA: El acuerdo NO podrá ser cedido ni parcial ni en su totalidad a ninguna otra empresa o persona natural o jurídica.

CLAUSULA CUARTA DURACIÓN: Este acuerdo comercial tiene una durabilidad de un (1) año el cual podrá ser prorrogado.

CLAUSULA QUINTA: Las partes podrán con treinta (30) días antes del vencimiento, notificar a las partes de la no continuidad de éste mismo.

CLAUSULA SEXTA: El Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., se compromete a enviar a sus servidores públicos, contratistas y o terceros, debidamente identificados con el carné actualizado y vigente, para que se efectúen dicho descuento.

2018



CLAUSULA SÉPTIMA: Este acuerdo se firma entre las partes el día once (11) de mayo de 2023 en la ciudad de Villavicencio.

Acepto:

RAUL HERNANDO MUÑOZ TORRES

C.C. 80.852.623 de Bogotá

MARYURY DÍAZ CÉPEDES

C.C. 1.116.545.066 de Aguazul (Casanare).